



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Macusani, 27 de junio del 2023

OFICIO N° 0624-2023 – DIR. R.S.C./DIRESA PUNO/DRP/MINSA

**SEÑORES : M.D. MSP. ISMAEL CORNEJO ROSELLÓ DIANDERAS
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO**

**ASUNTO : REMITO INFORMES DE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD –
AUTOEVALUACION C.M. FICHA N° 30**

**REFERENCIA: INFORME N° 010-2023 DIRESA PUNO/RED DE SALUD
CARABAYA/S.G.C.**

**ATENCIÓN A : M.C. BELINDA HUANCAPAZA
RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD – DIRESA
PUNO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez por el presente remito los Informes de Sistema de gestión de la Calidad “Informe de Convenios de Gestión de C.M. FICHA N° 30 Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud” se Adjunta lo siguiente:

- **INFORME N° 010-2023 DIRESA PUNO/RED DE SALUD CARABAYA/S.G.C.**

Agradeciendo anticipadamente la gentileza de su atención, le renuevo los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente





INFORME N° 010-2023 DIRESA PUNO/RED DE SALUD CARABAYA/S.G.C.



A : C.D. Carlos Alberto Gallegos Gallegos DIRECTOR DE LA RED DE SALUD CARABAYA

DE : C.D. Karen Isabel Herrera Machaca COORD. SISTEMA DE GETIÓN DE CALIDAD EN SALUD

ASUNTO : Informe de Convenios de Gestión de C.M. FICHA N° 30 Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud.

FECHA : MACUSANI 27 DE MAYO 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de informar el avance del C.M. FICHA N° 30 Fortalecimiento de la Autoevaluación del desempeño de los establecimientos de salud para el cumplimiento de los estándares de calidad en la atención de salud, de Convenios de Gestión, la cual se encuentra dentro de los lineamientos de Sistema de Gestión de Calidad en Salud de la Red de Salud Carabaya.

DEFINICIÓN OPERACIONAL

La autoevaluación es la primera fase del proceso de Acreditación de Establecimientos de Salud-PAES, que consiste en la evaluación periódica basada en la comparación del desempeño del prestador de salud con una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, formulados y conocidos por los actores de atención de la salud.

ACTIVIDADES

Conformación de equipos para la Autoevaluación por establecimiento de Salud, la Emisión de Resolución Directoral, la Conformación del equipo de Acreditadores y la emisión de Acto resolutivo. Estas actividades se realizan por Red y Hospital.

PRIMERO: Se realiza la conformación de los equipos de calidad por cada establecimiento, para posterior se realice la conformación bajo acto resolutivo directoral. Esto por Establecimientos de salud y Hospital.

SEGUNDO: Se anexa las RD de los Equipos de Evaluadores Internos de la Red Carabaya y Hospital, R.D de Equipo de Acreditadores de la Red Carabaya y Hospital.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Handwritten signature and official stamp of C.D. Karen Isabel Herrera Machaca, COORDINADORA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN SALUD.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Gobierno Regional
Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau N° 511



N° 071-2023-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.

Resolución Directoral

Macusani, 08 de Marzo del 20 23

VISTO:

El Expediente con Registro N° 1570-2023 que contiene el **OFICIO N° 017-2023/DIRESA PUNO/RED DE SALUD CARABAYA/S.G.C** de fecha de 07 de marzo de 2023, de la Unidad de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Carabaya que solicita la emisión de acto resolutorio de **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADORES INTERNOS DE LA RED DE SALUD CARABAYA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842, LEY GENERAL DE SALUD, señala que la salud es condición indispensable para el desarrollo humanos y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud, es de Interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el. REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO, cuyo artículo 2° define el termino acreditación como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de Salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO" estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud, que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar es que los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "GUÍA TÉCNICA DEL EVALUADOR PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO", y el "Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151—MINSA/DGSP V.01, Directiva Administrativa que regula la Organización y Funcionamiento de las comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el marco del Sistema de Gestión de calidad de Salud.

Que, mediante **OFICIO N° 017-2023/DIRESA PUNO/RED DE SALUD CARABAYA/S.G.C** de fecha de 07 de marzo de 2023, la Coordinación de Sistema de Gestión de la Calidad en Salud de la Red de Salud Carabaya, SOLICITA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA RED DE SALUD CARABAYA PARA EL AÑO FISCAL 2023, del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, cuyo objetivo es mejorar la calidad de atención en las diferentes establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud Carabaya, por lo cual es pertinente emitir el acto resolutorio respectivo;





Resolución Directoral

Macusani, 08 de Marzo del 2023

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; D.L. N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por las leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resoluciones Ministeriales N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección de Salud de Puno; y

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Red de Salud Carabaya - Macusani y lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS DE LA RED DE SALUD CARABAYA - PERIODO 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MICRO RED ISIVILLA:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
1.	CCAMA RAMOS, EDSON RAUL	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	COLQUEHUANCA HAÑARI, MARY CELIA	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	TEVEZ COYLA, ATILIO JUAN	BIOLOGO	VOCAL
4.	CANAZA CHARCA, YENY	LIC. ENFERMERIA	VOCAL
5.	MORALES ZAMUDIO, LYN NALUZ	QUIMICO FARMACEUTICO	VOCAL

PUESTO DE SALUD TANTAMACO:

1.	MAMANI MOLLEAPAZA, EDWIN JOEL	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	CATELLANOS MENENDEZ, ELENA EVELYNG	OBSTETRA	SECRETARIO

PUESTO DE SALUD QUELCAYA:

1.	QUISPE PERES, TANIA ESTHER	OBSTETRA	PRESIDENTE
2.	CAHUA CUTIPA, MIRIAN IRENE	TÉCNICO ENFERMERÍA	SECRETARIO

PUESTO DE SALUD CHACACONIZA:

1.	TOLEDO QUISPE, LUZ MARINA	LIC. ENFERMERIA	PRESIDENTE
2.	QUISPE TACO, NANCY	LIC. ENFERMERIA	SECRETARIO
3.	QUISPE PACOMPIA, VALERIANA MAXIMILIANA	TEC. ENFERMERÍA	VOCAL

PUESTO DE SALUD CORANI:

1.	MENDOZA CACERES, YEMINA	CIRUJANO DENTISTA	PRESIDENTE
2.	LOPEZ MAMANI, IVAN	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO
3.	AGUILAR GUTIERREZ, JESUS REYNALDO	TEC. ENFERMERÍA	MIEMBRO

PUESTO DE SALUD AYMAÑA:

1.	IMATA CCAMA, BRYAN GONZALO	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	CARAZAS LOZA, HILDA NILDA	OBSTETRA	SECRETARIO

PUESTO DE SALUD AZAROMA:

1.	HURTADO HUAMAN, MAYK PERCY	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	COAQUIRA VILLASANTE, BETTY ERLINDA	OBSTETRA	SECRETARIO

PUESTO DE SALUD PUMACHANCA:

1.	LOPEZ SUNI, LISETH DANITZA	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	CAYAPALO TICONA, AZALIA	LIC. ENFERMERÍA	SECRETARIO

MICRO RED SAN GABÁN:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
1.	TURPO CHIRINOS, MARYLIA	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	ZAPANA RIOS, KATHERYN	CIRUJANO DENTISTA	SECRETARIO
3.	MACEDO ZANABRIA, JESSICA	LIC. ENFERMERIA	VOCAL
4.	MAMANI CCRITA, MANUELA	OBSTETRA	VOCAL

PUESTO DE SALUD CHACANEQUE:

1.	QUISPE YUPANQUI, GEDEÓN YSRAEL	LIC. ENFERMERÍA	PRESIDENTE
2.	MAQUE CHECA, GIANNY MIRELLA	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	MAMANI RODRIGUEZ TEODORA	TEC. ENFERMERÍA	VOCAL





DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau Nº 511

Resolución Directoral

Macusani, 08 de Marzo del 20 23

PUESTO DE SALUD PUERTO MANOA:			
1.	LIZA PUICAN, RAUL JESUS	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	SUCASACA APAZA, OLGA UBERLINDA	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	CAYO SANCHEZ, TRINIDAD MILAGROS	LIC. ENFERMERÍA	VOCAL
PUESTO DE SALUD CUESTA BLANCA:			
1.	GARCÍA PAUCAR, LUIS PAUL	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	LUCANA CCALLO, HERMINIA	OBSTETRA	SECRETARIO
PUESTO DE SALUD LECHEMAYO:			
1.	YERBA MANCHA, MARCO ANTONIO	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	BUSTAMANTE YUJRA, GUINA SOLEDAD	CIRUJANO DENTISTA	SECRETARIO
3.	QUISPE GONZALES, MERCEDES NOHEMI	OBSTETRA	VOCAL
PUESTO DE SALUD LOROMAYO:			
1.	ATAMARI MAMANI, LALO OSWALD	LIC. ENFERMERIA	PRESIDENTE
2.	VILCA VILCA, REYNA SOLEDAD	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	TITO MAMANI, VIRGINIA	TEC. ENFERMERÍA	VOCAL
MICRO RED AYAPATA:			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
1.	TORRES ALI, BERLING DIONICIO	MEDICO	PRESIDENTE
2.	PACHARI RODRIGUEZ, RICHARD WILSON	MEDICO	SECRETARIO
3.	QUIÑONES MONGE, RUBEN MANUEL	C. DENTISTA	VOCAL
4.	AVILA TUNQUIPA, DIANA	NUTRICIO	VOCAL
PUESTO DE SALUD KCANA:			
1.	QUIROZ MENDOZA, YULI LIZBETH	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	AROQUIPA FLORES, JEANETT ROXANA	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	QUISPE CORI, YANETH	LIC. ENFERMERÍA	VOCAL
PUESTO DE SALUD ESCALERA:			
1.	ALVELAY ESTANGA, GABRIELA PENÉLOPE	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	YUCRA AMANQUI, TERESA	LIC. ENFERMERÍA	SECRETARIO
3.	SIVINCHA CHOQUE, ROSARIO	TEC. ENFERMERIA	VOCAL
PUESTO DE SALUD TAYPE:			
1.	CHAMBI SALAZAR, ROGELIA	LIC. ENFERMERÍA	PRESIDENTE
2.	QUISPE BALDEON, CARMEN YAHAIRA	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	MAMANI PUMA, JUANA CARINA	LIC. ENFERMERÍA	VOCAL
MICRO RED TAMBILLO:			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
1.	YUPANQUI AZA, ADOLFO CESAR	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	JAILA HUANCOCO, JOEL LEANDRO	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	MAMANI MAMANI, DIANETH MARLINDA	CIRUJANO DENTISTA	VOCAL
4.	CHOQUEMAMANI SAIRITUPA, VALERIO	LIC. NUTRICIÓN	VOCAL
5.	CHURATA LABRIAN, MARCO SERGIO	AUX. ENFERMERÍA	VOCAL
PUESTO DE SALUD ITUATA:			
1.	SUCASACA ARCAZA, MASHIMA CANDI	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	MAMANI CHOQUEHUANCA, YANETTY	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	MALDONADO CHOQUE, YANETH	LIC. ENFERMERÍA	VOCAL
PUESTO DE SALUD UPINA:			
1.	MAMANI MAMANI, VANESSA SILVIA	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	RAMIREZ TISNADO, SHANDY SUHELEN	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	DIAZ FLORES, CHRISTIAN JESUS	CIRUJANO DENTISTA	VOCAL
PUESTO DE SALUD TAYACCUCHO:			
1.	FLORES VELASQUEZ, WILFREDO	LIC. ENFERMERÍA	PRESIDENTE
2.	CONDORI APAZA, MARÍA	OBSTETRA	SECRETARIO
PUESTO DE SALUD PAGO CARABAYA:			
1.	MOROCCO CCAMA, VERONICA	LIC. ENFERMERÍA	PRESIDENTE
2.	APAZA SILLO DELIA	OBSTETRA	SECRETARIO
3.	HUANCA PUMA, JHONY	TEC. ENFERMERÍA	VOCAL





PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional Puno

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD CARABAYA
Jr. Grau N° 511



N° 071-2023-DIR-RED de S.CARABAYA/RR.HH.

Resolución Directoral

Macusani, 08 de Marzo del 2023

MICRO RED MACUSANI.

CENTRO SALUD AJOYANI:			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	CARGO
1.	CHARCA RODRIGUEZ, JOHNNY FREDY	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	SANCHEZ PALOMINO, LUCERO BELEN.	MEDICO CIRUJANO	SECRETARIO
3.	AZA VALVERDE, RUBI JOANNA	CIRUJANO DENTISTA	VOCAL
4.	HUAMAN CHOQUE, CECILIA	OBSTETRA	VOCAL
5.	RAMOS COA, DHAYANNA MARGOT	LIC. ENFERMERIA	VOCAL
CENTRO SALUD OLLACHEA:			
1.	CALDERON FLORES, ANGEL VICTOR JUAN	MEDICO CIRUJANO	PRESIDENTE
2.	CHEJE CONDORI, JAVIER ALBERTO	CIRUJANO DENTISTA	SECRETARIO
3.	LEON PERES, WILLIAM ANTONIO	CIRUJANO DENTISTA	VOCAL
4.	COYA PELOTIER DIONICIA	LIC. ENFERMERÍA	VOCAL
5.	SANTOS ESTRADA, MARY LUZ	OBSTETRA	VOCAL
PUESTO DE SALUD PACAJE:			
1.	PÉREZ APAZA, MARILENA TERESA	OBSTETRA	PRESIDENTE
2.	QUEA MAMANI, VILMA SARA	CIRUJANO DENTISTA	SECRETARIO
3.	CAHUANA RIVERA, ANDRES	TEC. ENFERMERÍA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los servidores conforman el comité señalado en el artículo primero de la presente resolución, cumplan con las funciones establecidas en la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
Dirección.
Oficina de RR.HH.
Archivo.

